

mentos (RGSA) con núm. 19.0001107/SE, para la actividad de transformación y envasado de patatas peladas y conservadas en sus instalaciones de calle Artesanía, núm. 23, nave 2, módulo E, en Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Segundo. Con fecha 26.5.2011 queda constatado y reflejado en acta núm. 46968 que tras varios intentos de inspección la industria se encuentra cerrada y sin actividad alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA, establece que serán objeto de asiento en dicho Registro el cese definitivo de las actividades alimentarias asentadas en el mismo, pudiendo ser practicada de oficio cuando dicho hecho sea constatado, con su puesta de manifiesto a los interesados.

Segundo. La Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA núm. 92, de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos relativos a la inscripción en el RGSEAA de las industrias alimentarias.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Delegación Provincial

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria referida en el antecedente primero.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido el cual sin que sean presentadas será propuesta a la Secretaría General de Salud Pública y Participación la revocación de la autorización y la baja en el RGSA.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados el acuerdo de inicio del procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos del los asientos números 19.0001312/SE y 21.0019942/SE, correspondientes a la empresa Domínguez Garrido José.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Domínguez Garrido José figura inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSA) con números 19.0001312/SE y 21.0019942/SE, para las actividades de transformación, envasado y distribución de patatas peladas y conservadas y envasado y distribución de hortalizas, frutas o setas frescas, en sus instalaciones de Calle San Sebastián, núm. 18, en Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Segundo. Con fecha 25.5.2011 queda constatado y reflejado en acta número 46967 que tras varios intentos de inspección la industria se encuentra cerrada y sin actividad alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA, establece que serán objeto de asiento en dicho Registro el cese definitivo de las actividades alimentarias asentadas en el mismo, pudiendo ser practicada de oficio cuando dicho hecho sea constatado, con su puesta de manifiesto a los interesados.

Segundo. La Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA núm. 92, de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos relativos a la inscripción en el RGSEAA de las industrias alimentarias.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Delegación Provincial

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria referida en el antecedente primero.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido el cual sin que sean presentadas será propuesta a la Secretaría General de Salud Pública y Participación la revocación de la autorización y la baja en el RGSA.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación de requerimiento de informe a presentar por el interesado en expediente disciplinario.*

A los efectos de practicar la debida notificación de requerimiento para la presentación de informe médico por parte del interesado, formulado por Resolución de la Viceconsejería, de 20 de mayo de 2011, en relación al expediente disciplinario incoado al funcionario don Rafael Toledano López, con DNI 30505540, y ante la imposibilidad de practicarla personalmente, según se comprueba en diligencia instruida al tal efecto con constancia en el expediente, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con objeto de cumplir con lo exigido por el artículo 44 del R.D. 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Disciplinario.

El texto íntegro del Pliego se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, con sede en Córdoba, calle Victoriano Rivera, núm. 4, donde podrá acceder al expediente.

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Delegado, P.D., la Secretaria General, Margarita Cisneros Alcántara.